

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 22 DE 2018
(19 de julio de 2018)

Por medio de la cual se redefine y alinea la Política y los Objetivos de Calidad de la Universidad Católica Luis Amigó de acuerdo con los cambios normativos vigentes.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Mediante Resolución Rectoral N0. 14 del 27 de mayo de 2009 la Fundación Universitaria Luis Amigó adoptó su Política y Objetivos de Calidad y mediante Resolución Rectoral 13 del 16 de agosto de 2011 redefinió la Política y los Objetivos de Calidad.

SEGUNDO. Los cambios que se han dado en la normativa vigente tales como el Decreto Nacional 1075 del 2015, la obtención del reconocimiento como Universidad dado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 21211 del 10 de noviembre del 2016 y la revisión, actualización y adopción del PEI con el Acuerdo Superior 12 del 4 de noviembre del 2016, entre otros aspectos, hacen indispensable actualizar, redefinir y alinear la Política y Objetivos de Calidad de la institución de acuerdo con los cambios normativos vigentes.

TERCERO. El comité rectoral, según consta en el Acta N° 15 del 19 de julio de 2018, realizó la Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión Institucional y consideró pertinente actualizar, redefinir y alinear la Política y Objetivos de Calidad de la institución de acuerdo con los cambios normativos vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Redefinir, alinear y adoptar la Política y Objetivos de Calidad de la institución de acuerdo con los cambios normativos vigentes, de la siguiente manera:

LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ OFRECE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, CON SERVICIOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS APLICABLES Y EN MEJORAMIENTO CONTINUO, BASADO EN EL PHVA Y LA GESTIÓN DE RIESGOS, EN EL MARCO DE SU IDENTIDAD AMIGONIANA, Y PROMOVRIENDO LA INTEGRIDAD HUMANA EN ARMONÍA CONSIGO MISMO, CON EL OTRO, CON DIOS Y CON EL MEDIO AMBIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Objetivos de Calidad, que permitan materializar el logro de la Política de Calidad, se remitirán a los establecidos en el Proyecto Educativo Institucional PEI y en el Plan de Desarrollo Institucional Vigente.

Esta disposición deroga la Resolución Rectoral N° 13 del 16 de agosto de 2011 y rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los diecinueve (19) días, del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

EL RECTOR GENERAL

Padre JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ DUQUE

EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ



UNIVERSIDAD CATÓLICA
LUIS AMIGÓ



frj

UNIVERSIDAD CATÓLICA
LUIS AMIGÓ
Secretaría General